



Resolución de Alcaldía N°0188-2012-A/MPN

Nasca, 19 JUN. 2012

Visto:

El informe N° 013-2012-DTU/MPN; Informe N° 063-2012-AJ-GDUR/MPN y el Expediente N° 2106-2012 presentado por la Sra. **MILAGROS JUANA AYQUIPA PARRA DE LAZO**, representante de la Empresa **NASCA ANDINA S.R.L.**, quien solicitó Autorización de permiso especial para Transporte de Personal de Turismo, para los vehículos de Placas JI-3891;A50-700;B6J-957 Y RQF-688 en la Jurisdicción de la Provincia de Nasca, por el periodo de un año.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecidas en el ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de *normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece asimismo en el ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.*

Que, el Reglamento Nacional de Transporte ,Decreto Supremo N° 017 – 2009 MTC, señala en su artículo N° 8 que son las Municipalidades Provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que, de acuerdo al artículo 201 inciso 1 de la Ley 27444, señala que: "Los errores material o aritmético en los Actos Administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión..."

En virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar, la Resolución de Alcaldía N° 143-2012-A/MPN, en el sentido que: se consignó como razón Social de la Empresa: ANDINA S.R.L. debiendo ser: **NASCA ANDINA S.R.L.** Así mismo en el Artículo Tercero se consignó el vehículo de Placa A9N-751, debiendo ser: los vehículos de placas: JI-3891; A50-700; B6J-957 Y RQF-688.

Artículo Segundo.- Queda, encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Jefe de la Oficina de Transporte Urbano en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 19 JUN. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Ejecutivo Alfonso Canales Velazco
ALCALDE